## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº (1 497

-2022-GRA/GR

Huaraz.

1 9 SEP 2022

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 270-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash.



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0001-2022-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional. Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1,970,047,996.00 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1,498,731,151.00 QUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS PREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 470,607,012.00 (CUATROCIENTOS



SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOCE Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 709,833.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;

Que, el Inciso 1) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, establece que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2º del Decreto Supremo en mención, no se considera la incorporación de mayores ingresos públicos con cargo a los recursos del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" creado por la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los juegos panamericanos y parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" para el ejercicio fiscal 2022, establece las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional. Gobierno Regional y Gobierno Local efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;

Que, mediante Memorándum N° 7544-2022-GOB. REGIONAL DE ANCASH/GRI de fecha 13 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, remite la propuesta de incorporación de un Crédito Suplementario, proveniente de la mayor captación de recursos en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, para la cobertura parcial de marco presupuestal de la ejecución del Proyecto de Inversión de Código Único de Inversión N° 2483894 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN 别 I.E. FE Y ALEGRÍA N° 19 DEL DISTRITO DE HUARAZ - PROVINCIA DE UARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el importe de S/ 18,632,463.00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS

MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES);





Que, en atención a las propuesta de incorporación de Crédito Suplementario remitida por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, la Sub Gerencia de Presupuesto recomienda incorporar Créditos Presupuestarios mediante un Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el importe de S/ 18,632,463.00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), derivados del saldo de balance correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

GO JERNADO

Que, los mayores ingresos públicos, derivados del saldo de balance correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por el importe de S/ 18,632,463.00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, son necesarios de incorporar mediante un Crédito Suplementario de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50° del decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional;



Que, mediante la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;



En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el importe de S/ 18,632,463.00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución

ES COPIA F

L DEL ORIGINAL

Ejecutiva Regional.



ARTICULO 2° .- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash y a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Registrese, Comuniquese y Archivese.









## ANEXO

FTE. FTO.: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS 1.9. 1 1. 1 1 SALDO DE BALANCE

TOTAL INGRESOS

18,632,463 18,632,463

**EGRESOS** 

**INGRESOS** 

(En Soles)

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO: 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA: 001 REGION ANCASH SEDE CENTRAL

**PROGRAMA** 

0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA

**PROYECTO** 

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA 2483894 I.E. FE Y ALEGRIA Nº 19 DEL DISTRITO DE HUARAZ - PROVINCIA DE

HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH

**OBRA** 

4000037 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA

**FUNCION** 22 EDUCACION

**DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL** 

047 EDUCACION BASICA 0105 EDUCACION SECUNDARIA

**GASTOS DE CAPITAL** 

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

17,602,054

143,931

510,556

OBRA

6000001 EXPEDIENTE TECNICO

**FUNCION** 22 EDUCACION

**DIVISION FUNCIONAL** 

047 EDUCACION BASICA

**GRUPO FUNCIONAL** 0105 EDUCACION SECUNDARIA **GASTOS DE CAPITAL** 

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

**OBRA** 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 22 EDUCACION

**FUNCION** 

**DIVISION FUNCIONAL** 

047 EDUCACION BASICA

**GRUPO FUNCIONAL** 0105 EDUCACION SECUNDARIA

**GASTOS DE CAPITAL** 

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

6000016 GESTION Y ADMINISTRACION

**FUNCION** 

**OBRA** 

**DIVISION FUNCIONAL** 

**GRUPO FUNCIONAL** 

22 EDUCACION 047 EDUCACION BASICA

0105 EDUCACION SECUNDARIA

**GASTOS DE CAPITAL** 

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

117,917 258,005

2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

TOTAL EGRESOS 18,632,463





GOBIERNO REGIONAL DE ANG 27 SEP ZOILA NA PA TAFUR

5 · 4